

RAWSON, 4 de octubre de 2024.

VISTO

El INODI 1007493 del Director de Planificación, Control de Gestión y Sistemas de Información, Lic. Daniel Corroccoli; y

CONSIDERANDO:

En la comunicación del Visto, se explica que con la implementación del “Software Espejo Chubut”, creado y administrado por el Departamento de Informática Forense del Equipo Técnico Multidisciplinario del Ministerio Público Fiscal, se permite obtener de forma segura y admisible judicialmente, evidencia digital contenida en dispositivos móviles bajo sistemas operativos Android, sin necesidad de realizar una extracción forense.

Se menciona que el referido Software está protegido por Derecho de la Propiedad Intelectual RL-2024-96090359-APN-DNDA#MJ.

Asimismo, se refiere allí que, con la práctica de uso y su extensión a las OUMPFs y las Comisarías del Chubut, se ha considerado necesario contar con un Procedimiento de Gestión Específico, que garantice pasos seguros de uso, tanto para integrantes del MPF como para agentes en las Comisarías de la Policía del Chubut.

Es por ello que corresponde aprobar el PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ESPECÍFICO USO DEL “SOFTWARE ESPEJO CHUBUT®” que obra como Anexo de la presente.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la ley;

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ESPECÍFICO USO DEL “SOFTWARE ESPEJO CHUBUT®” que obra como Anexo de la presente.

Artículo 2º: COMUNIQUESE y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 186/24 PG.

